



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/200  
2 de marzo de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 98 *d*) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/629/Add.4)*]

#### **52/200. Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 48/188, de 21 de diciembre de 1993, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 50/117 A y B, de 20 de diciembre de 1995, y 51/185, de 16 de diciembre de 1996, así como la resolución 1996/45 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996,

*Teniendo en cuenta* que el fenómeno de oscilación meridional conocido comúnmente con el nombre de "El Niño" ha tenido profundos efectos en varias regiones del mundo, y que dichos efectos han repercutido con particular gravedad y frecuencia en los países ribereños del Océano Pacífico,

*Observando* que El Niño es un fenómeno cíclico que ha tenido efectos desastrosos y ha provocado importantes pérdidas materiales, económicas, humanas y ambientales, en particular en los países ribereños del Océano Pacífico, y, sobre todo, en países en desarrollo,

*Reconociendo con preocupación* los efectos que puede tener El Niño sobre el régimen meteorológico mundial, como sequías y precipitaciones anormales en todo el mundo, con sus secuelas de escasez de alimentos y hambre en varias regiones, que podrían prolongarse durante varios años y afectar el suministro mundial de alimentos,

*Teniendo en cuenta* que los principales acontecimientos de este siglo relacionados con El Niño se han producido de manera bastante regular y a menudo han ido precedidos por claras señales de alarma, lo cual, con un aumento e intercambio apropiados de datos e información, podría ayudar a establecer un modelo y predecir la aparición del fenómeno, así como a incrementar la capacidad de los países afectados para mitigar los negativos efectos sociales, económicos y ambientales que causa,

*Reconociendo* la necesidad de promover los esfuerzos internacionales y nacionales en pro de un mejor conocimiento científico de los orígenes del fenómeno de El Niño,

*Considerando* que los esfuerzos nacionales de los países afectados han sido insuficientes debido a la magnitud de los desastres naturales y que, por consiguiente, son indispensables la cooperación y la solidaridad internacionales, en particular en la esfera del fortalecimiento de la capacidad,

*Reafirmando* que la reducción de los efectos de los desastres es parte integrante de las estrategias de desarrollo sostenible y de los planes nacionales de desarrollo de los países y comunidades vulnerables,

1. *Invita* a los Estados a que incorporen estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales en los programas de desarrollo sostenible, a nivel nacional, regional e internacional;

2. *Insta* a los Estados, a los órganos intergubernamentales pertinentes y a todos los demás participantes en el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales a que presten activamente apoyo financiero y técnico a las actividades del Decenio, incluidas las relacionadas con la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño, a fin de aplicar el Marco Internacional de Acción para el Decenio<sup>1</sup> y, en particular, plasmar la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción<sup>2</sup>, en programas y actividades concretos destinados a reducir los efectos de los desastres;

3. *Encomia* los esfuerzos realizados a nivel nacional, regional y subregional por los países afectados, en particular por los países en desarrollo, que han tomado medidas para reducir los efectos de El Niño;

4. *Pide* al Secretario General que, en el marco del Decenio, facilite la elaboración de una estrategia amplia y concertada internacionalmente a fin de integrar la prevención, la reducción y la reparación de los daños causados por el fenómeno de El Niño, incluida la elaboración de estrategias a largo plazo que tengan debidamente en cuenta la necesidad de cooperación técnica y asistencia financiera, la transferencia de tecnología adecuada y la difusión de los conocimientos científicos existentes, como parte de las actividades del Decenio, del Marco Internacional de Acción para el Decenio y de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción, y teniendo en

---

<sup>1</sup> Véase resolución 44/236, anexo.

<sup>2</sup> A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

cuenta las secciones correspondientes del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>3</sup>;

5. *Insta* a la secretaría del Decenio a que siga promoviendo un enfoque internacional concertado a fin de mejorar la capacidad de alerta temprana en relación con los desastres naturales y desastres similares con efectos adversos sobre el medio ambiente, en particular El Niño<sup>4</sup>;

6. *Acoge favorablemente* el establecimiento de un grupo de tareas interinstitucional sobre El Niño a fin de cooperar para prevenir los desastres naturales relacionados con el fenómeno de El Niño, mitigar sus efectos y prepararse para hacerles frente;

7. *Insta* a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como el Consejo Internacional de Uniones Científicas y el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, en el marco del Decenio, a que sigan contribuyendo a la elaboración de un análisis y estudio amplios de El Niño, y a que intensifiquen su cooperación con las regiones afectadas por este fenómeno, en particular con los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países sin litoral;

8. *Invita* a los Estados a que presten apoyo a las redes de observación oceanográfica y terrestre con el fin de observar, describir y predecir las anomalías climáticas en relación con El Niño;

9. *Invita* a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y todos los participantes en el Decenio a que presten asistencia técnica y financiera, incluida la necesaria para el fortalecimiento de la capacidad nacional, a los países en desarrollo a fin de prestar apoyo a los sistemas de observación y las investigaciones a nivel mundial y regional, incluida la difusión de datos sobre El Niño, con objeto de prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos de ese fenómeno;

10. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del párrafo 4 de la presente resolución y dentro de los límites de los recursos disponibles de la secretaría del Decenio, promueva la celebración de una reunión intergubernamental de expertos, con inclusión de representantes de instituciones universitarias y científicas dedicadas al estudio y análisis de El Niño, con objeto de facilitar el intercambio de información y experiencias nacionales en relación con la vigilancia de este fenómeno, así como de estrategias para la reducción de sus efectos, y que facilite a esa reunión los informes de las reuniones y los simposios regionales especializados en ese fenómeno;

11. *Insta* al Secretario General a que se ocupe de que se tengan en cuenta el fenómeno de El Niño y sus consecuencias en las actividades en curso del Decenio a fin de mejorar la eficacia y aumentar la

---

<sup>3</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>4</sup> Véanse resoluciones 51/185, 49/22 B y 50/117 B.

coordinación internacional de los sistemas de alerta temprana en relación con los desastres naturales y desastres similares que tienen efectos adversos sobre el medio ambiente;

12. *Recomienda* que los programas a largo plazo de información y sensibilización de la opinión pública relacionados con los desastres naturales, incluidos los desastres provocados por El Niño y desastres similares con efectos adversos sobre el medio ambiente, se integren en programas nacionales amplios de gestión de los desastres que se centren en estrategias preventivas para la reducción de los riesgos, y que estos programas se conviertan en parte integrante de los programas de las Naciones Unidas de apoyo al desarrollo económico y social;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el marco del debate sobre las actividades del Decenio, en relación con el tema del programa titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", y que incluya propuestas sobre la forma de integrar la prevención, reducción y reparación de los efectos del fenómeno de El Niño en la preparación de la estrategia de reducción de los desastres para el siglo XXI.

*77a. sesión plenaria  
18 de diciembre de 1997*